

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 27 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14591

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sur-Este en Solía.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2002, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias tramitada a instancia de «Agruminsa, S. A.» consistente en el cambio de calificación a NU-1 suelo no urbanizable de una superficie de 295.180 metros cuadrados, coincidente con las parcelas números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23 (parte), 45 y 143 del polígono número 6 del Catastro de Rústica, en barrio Solía, del pueblo de Liaño, anteriormente calificadas como NU-5 suelo no urbanizable de reserva minera.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera, en relación con el artículo 83.3, ambos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen procedentes.

Villaescusa, 18 de noviembre de 2002.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

02/13944

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de inscripción del Parador de Turismo de Fuente Dé, S. A. en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

Resolución de fecha 27 de noviembre de 2002 del ilustrísimo director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que inscribe al centro Parador de Turismo de Fuente Dé, S. A., con CIF A-79855201 y dirección social en la carretera de Fuente Dé, s/n, en la localidad de Camaleño, perteneciente a «Paradores de Turismo de España, S. A.» en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), atribuyéndole el número E-CA-000002.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

02/14643

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución de 2 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro privado de Educación Primaria «Sagrados Corazones» de Argomilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María de los Angeles Gil de Antuñano Rodríguez, en represen-

tación de la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Sagrados Corazones» de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en solicitud de extinción de la autorización por cese de sus actividades docentes.

La Consejería de Educación y Juventud con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado de Educación Primaria que se relaciona a continuación:

Código: 39006561.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrados Corazones».

Titular: Congregación de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Barrio Las Ventas, 204.

Localidad: Argomilla.

Municipio: Santa M^a de Cayón.

Nivel que se extingue: Educación Primaria.

Segundo: Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Tercero: La extinción de la autorización del citado Centro, da lugar a su inscripción de baja en el Registro de Centros docentes.

Cuarto: Remitirla presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2002.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.

02/14960

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución de 2 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro privado de Educación Preescolar «Lopán» de Santander.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María del Carmen López Galindo, titular del Centro privado de Educación preescolar denominado «Lopán» de Santander, en solicitud de extinción de la autorización por cese de sus actividades docentes.

La Consejería de Educación y Juventud con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado de Educación Preescolar que se relaciona a continuación:

Código: 39011931.

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Lopán».

Titular: María del Carmen López Pando.

Domicilio: Sargentos Provisionales, 6.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Nivel que se extingue: Educación Preescolar.